

Acta Número: Treinta y siete.

En la Ciudad de Progreso de Castro, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Dieciocho de Noviembre de dos mil Veintiuno, se reunieron en el salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de esta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curí; Presidente Municipal, Comisión: Gobierno, Patrimonio y Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Protección Civil. Licda. Patricia Guadalupe Rosado González; Síndico Municipal, Comisión: Cultura e integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda; Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, Secretario Municipal, Comisión: Pesca y Fomento Agropecuario; L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam; Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad; Ing. Karim Alberto Dib López, Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte; L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa; Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio; M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica; Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero; Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Prevención del Delito e Imagen Urbana; Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar. Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud; Lic. Mario de Jesús Canto Briceño; Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud; y C. Luz María López Polanco, Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo. Con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV. Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad. V.- Asuntos a tratar: 1.- Presentación y aprobación en su caso, del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. 2.- Presentación y

aprobación en su caso, de la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán.

VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al primer punto, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el segundo punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, En el tercer punto del orden del día el Presidente Municipal C. Julián Zacarías Curí, declaro legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Doce horas con cuarenta minutos. Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que el contenido de la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, para lo cual lo sometió a consideración del H. Cabildo, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, presentó para aprobación en su caso, el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. Para lo cual solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, le cedió el uso de la palabra al C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. En uso de la palabra el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal

2022 del Municipio de Progreso, Yucatán. Y después de ser analizado y discutido ampliamente y considerando por parte de los Ciudadanos Regidores que éste Proyecto de Ley, es el apropiado para el año fiscal que inicia el primero de enero del año dos mil veintidós y concluye el treinta y uno de diciembre del propio año, y con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI, 77 Base Cuarta y Novena y 82 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso “C” fracciones I y XI, 56 fracción II, 140, 141, 142, 170, 171, 172, 173 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, sometió a votación el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, siendo aprobado por unanimidad. Y en este mismo acto se acuerda que dicho proyecto quede como Iniciativa de Ley, para que la misma sea presentada ante el Congreso del Estado, para su aprobación. El cual se adjunta a la presente acta. Seguidamente y como segundo asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, presentó para aprobación en su caso, la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Para lo cual solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, le cedió el uso de la palabra al C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. En uso de la palabra el C.P. Jorge Abraham Duarte Mancilla, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. El cual se detalla a continuación: - - - - -

MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

CAPITULO II

De las Licencias de Funcionamiento

Artículo 40.- Las licencias de funcionamiento que expida la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, tendrán una vigencia anual a partir de la fecha de autorización de esta y una vigencia desde el día de su otorgamiento hasta el día 31 de diciembre del año en que se soliciten.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la vigencia de las licencias podrá concluir anticipadamente e incluso, condicionarse el funcionamiento, cuando por la actividad de la persona física o moral, se requieran permisos, licencias o autorizaciones de otras dependencias municipales, estatales o federales. En estos casos, el plazo de vigencia o la condición serán iguales a las expresadas por dichas dependencias.

Los interesados deberán revalidar sus licencias durante los tres primeros meses de cada año.

En ningún caso y en el ejercicio del último año de administración municipal la vigencia de la licencia de funcionamiento excederá del periodo de la administración municipal que la expidió.

Las personas físicas o morales que deseen obtener la licencia municipal de funcionamiento deberán presentar a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a) Certificado de no adeudar impuesto predial con fecha no mayor a dos meses.
- b) Certificado de no adeudo del Agua Potable con fecha no mayor a dos meses.
- c) Carta de uso de suelo
- d) Determinación sanitaria, en su caso.
- e) Determinación de la Secretaría de la Defensa Nacional cuando se trate de establecimientos que expenden juegos pirotécnicos.
- f) Recibo de pago del servicio de recolección basura del mes en el que se solicita la licencia municipal.

Para la revalidación de la licencia municipal de funcionamiento deberán presentarse:

- a) Licencia de funcionamiento anterior.
- b) Certificado de no adeudar impuesto predial con fecha no mayor a dos meses.
- c) Certificado de no adeudo del Agua Potable con fecha no mayor a dos meses.
- d) Determinación sanitaria en los casos de establecimientos que venden bebidas alcohólicas.

- e) Determinación de la Secretaría de la Defensa Nacional cuando se trate de establecimientos que expenden juegos pirotécnicos.
- f) Recibo de pago del servicio de recolección basura del mes en el que se solicita la licencia municipal.

La revalidación de las licencias de funcionamiento estará vigente desde el día de su tramitación y hasta el día 31 de diciembre del año en que se tramiten.

CAPITULOXIII

Derechos por Servicios de Vigilancia y Vialidad

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 127.- Es objeto del Derecho por Servicio de Vigilancia y Vialidad el prestado por la policía municipal a través de sus elementos, así como el otorgamiento de permiso el tránsito de unidades de carga en el primer cuadro de la ciudad, fuera del horario establecido y siempre que se trate de unidades de transporte con capacidad de carga de 10 o más toneladas.

Sección Segunda

Del Sujeto

Artículo 128.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten al Ayuntamiento, el servicio especial de vigilancia.

También se consideran como sujetos obligados las personas físicas o morales que requieran permisos por parte de la policía municipal, para circular en el primer cuadro de la ciudad, fuera del horario establecido, en unidades de transporte con capacidad de carga de 10 o más toneladas.

Sección Tercera

De la Base

Artículo 129.- Es base para el pago del derecho a que se refiere esta sección, el número de agentes solicitados, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio.

Tratándose de los permisos que expida la policía municipal, la base para el pago del derecho de circulación en el primer cuadro de la ciudad será por cada día de circulación.

Sección Cuarta

De la Cuota

Artículo 130.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Sección Quinta

Época de Pago

Artículo 131.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el permiso, en las oficinas de la Tesorería Municipal o en lugar autorizado para ello.

CAPITULOXIV

Derechos por Servicios de Protección Civil Municipal

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 131-A.- Es objeto de los derechos establecidos en este capítulo los servicios prestados por el municipio en materia de protección civil.

Sección Segunda

Del Sujeto

Artículo 131-B.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten los servicios en materia de protección civil.

Sección Tercera

De la Base

Artículo 131-C.- Servirá de base para el cobro de este derecho el tipo de servicio en materia de protección civil, el número de personal que conlleve realizar el servicio, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio y que al efecto establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Sección Cuarta

De la Cuota

Artículo 131-D.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Sección Quinta

Época de Pago

Artículo 131-E.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio en las oficinas de la Tesorería Municipal o en lugar autorizado para ello.

CAPITULO XV

Otros Servicios Prestados Por el Ayuntamiento

Sección Primera

Del Objeto y Del Sujeto

Artículo 131-F.- Las personas físicas que soliciten los servicios que a continuación se detallan estarán obligadas al pago del derecho correspondiente para poder recibir el servicio:

I.- El servicio de examen clínico consistente en ultrasonido.

II.- Por la inscripción y las mensualidades de los beneficiarios en los centros de atención de infantil que opera el ayuntamiento.

III.- Por el servicio de esterilización de animales de compañía domésticos.

Sección Segunda

De la Base

Artículo 131-G.- Servirá de base para el cobro de este derecho en unos el servicio prestado a cada una de las personas físicas que lo solicita y en otros por cada uno de los beneficiarios de los servicios de estancia en los centros de atención infantil del ayuntamiento.

Sección Tercera

De la Cuota

Artículo 131-H.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Sección Cuarta

Época de Pago

Artículo 131-I.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio en las oficinas de la Tesorería Municipal o en lugar autorizado para ello.

En el caso de las inscripciones y las mensualidades de los beneficiarios de los centros de atención infantil del ayuntamiento deberán realizarse las primeras al inicio del ciclo anual y en el caso de las segundas al inicio de cada mes calendario que componen en ciclo anual.

Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41, 56, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, sometió a votación la Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. -----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Propuesta de Modificación a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. -----

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. -----

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -

Seguidamente el C. Julián Zacarías Curí, Presidente Municipal, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curí, clausurar esta sesión; Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria siendo las Trece horas con veinticinco minutos del propio día. Doy Fe. - - - - -

Rubrica
C. Julián Zacarías Curí
Presidente Municipal

Rubrica
Licda. Patricia Guadalupe Rosado González.
Síndico Municipal.

Rubrica
Tec. Roger Antonio Gómez Ortigón.
Secretario Municipal.

Rubrica
L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam.
Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad

Rubrica
Ing. Karim Alberto Dib López.
Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte.

Rubrica
L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio

Rubrica
M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano.
Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica.

Rubrica
Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero.
Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Prevención del Delito e Imagen Urbana

Rubrica
Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar.
Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud.

Rubrica
Lic. Mario de Jesús Canto Briceño.
Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud.

Rubrica
C. Luz María López Polanco.
Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2021-2024, llevada a cabo el día Dieciocho de Noviembre del año 2021.